



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Constituir Comisión Universitaria de Expertos/as p/Convalidación Zulay Coromoto DÁVILA DE MARQUEZ - EX-2021-00073291- -UNC-ME#SAA

VISTO

El Expediente Electrónico EX-2021-00073291- -UNC-ME#SAA, en el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba (SAA-UNC) solicita se analice la convalidación del título de Profesor, Especialidad: Matemática, expedido por la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Venezuela, a favor de Zulay Coromoto DAVILA DE MARQUEZ; y

CONSIDERANDO

Que la SAA-UNC remite a esta Facultad la documentación presentada por Zulay Coromoto DAVILA DE MARQUEZ, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza HCS N° 10/2011;

Que la Facultad debe realizar un análisis comparativo de los estudios obtenidos en el extranjero con los que se imparten en esta Facultad para la carrera Profesorado en Matemática, teniendo en cuenta la equivalencia de los planes de estudio, programas analíticos, carga horaria y perfil del/de la egresado/a;

Que según lo establecido en la Resolución del Ministerio de Educación N° 3720/2017 y detallado en el instructivo redactado por la UNC es necesario establecer una Comisión Universitaria de Expertos/as para evaluar la documentación académica enviada y establecer la razonable equivalencia, o no, del título que se desea convalidar;

Que el Consejo de Grado de la Facultad ha evaluado el caso y aconseja la formación de una Comisión de Universitaria de Expertos/as formada por miembros del Profesorado en Matemática;

Que la Comisión Asesora de Educación propuso a José Nicolás GEREZ CUEVAS, María del Valle MINA y Silvina SMITH.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Constituir la Comisión Universitaria de Expertos/as, la cual estará integrada por José Nicolás GEREZ CUEVAS (Legajo 40.931), María del Valle MINA (Legajo 52.316) y Silvina SMITH (Legajo 26.734).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, publíquese y archívese.